

MC1280027

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PUERTO SEMEJILLO



CLAVE: SEM000028
FOLIO TRAM: Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICION 10-noviembre-2021

NOMBRE: TOMAS TIBURCIO FRANCISCA
UBICACION: CAMINO AL JTESO
COLONIA: GUSTAVO DIAZ ORDAZ
CALLE CRUCE 1: LOPEZ MATEOS
CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 8950 INTERIOR:

BOTANAS, REFRESCOS Y SALCHIPULPOS

FONDO 1.80 MTS.

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

IMPORTE: \$355.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

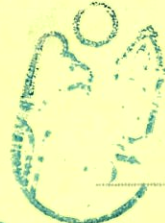
LUNES	SI	DE:	12:00:48 p	A:	09:00:48 p	VIERNES	SI	DE:	12:00:48 p	A:	09:00:48 p
MARTES	SI	DE:	12:00:48 p	A:	09:00:48 p	SABADO	SI	DE:	12:00:48 p	A:	09:00:48 p
MIERCOLES	SI	DE:	12:00:48 p	A:	09:00:48 p	DOMINGO	SI	DE:	12:00:48 p	A:	09:00:48 p
JUEVES	SI	DE:	12:00:48 p	A:	09:00:48 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

[Signature]
AUTORIZO

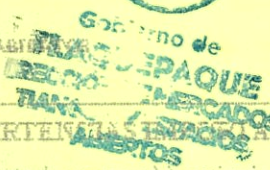


[Signature]
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BARRILLAS ROJAS

TOMAS TIBURCIO FRANCISCA

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ADVERTENCIAS Y ESPACIOS ABERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semejilillo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratas.
- El uso de un vehículo y estacionamiento del mismo en zonas prohibidas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitencio, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.